

ESTUDIO CONTABLE FINANCIERO “ ECHEC”

Carlos Freile Y Marcos Escorza OE-15-S

INFORME DEL COMISARIO

A Los Señores Accionistas de INDUSTRIAS MUSHEE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de INDUSTRIA MUSHEE S.A., presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación Administrativa, Societaria, y financiera, como el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado del 2014

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, tributarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y autorizaciones emitidas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de contabilidad como de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes incluidos en los estados financieros, la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del Control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de Gerencia información parcial de las operaciones, como documentación de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Indicando que fue limitado por la pérdida de la documentación contable. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Juntas Universales de Accionistas.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el Control Interno

ESTUDIO CONTABLE FINANCIERO " ECHEC "

Carlos Freile Y Marcos Escorza OE-15-S

Como parte del examen efectuado, realice, un estudio del Sistema de Control Interno, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requiere las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar, para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, presenta debilidades significativas, que deben ser consideradas, para su mejoramiento y aplicación tanto en su Sistema Contable, y en sus controles previo, posterior y concurrente del negocio en marcha de la Compañía.

Cabe puntualizar que a la fecha de presentación de este informe se adquirió un nuevo sistema contable y se instauró controles en el proceso de adquisición de suministros, manejo de inventarios y control de gastos.

Opinión Sobre Cumplimiento Societario

He podido verificar que la administración del año terminado ha descuidado los Libros Sociales de la Compañía, particular que a la fecha se ha normado el Libro de Actas foleado y numerado, como el Libro de Expedientes y el Libro de Acciones y Accionistas estructurado de conformidad a lo que determina la Superintendencia de Compañías tanto en su registro y proceso de emisión de títulos.

Informe sobre cumplimiento con la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2014 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral; es importante señalar que la Compañía no tiene contratado personal con capacidades especiales en su nómina y en consecuencia, cumple con la obligación establecida en el numeral 33 del Art- 42 del Código de Trabajo.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan sensatamente, la situación financiera de INDUSTRIAS MUSHEE S.A. al 31 de Diciembre del 2014 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Quito, a 18 de Mayo del 2015



Eduardo R. Chauca
COMISARIO INDUSTRIAS MUSHEES.A.
RUC: 1705187830

